

REFERENCIA: PJC 014-2020

Clase Proceso	Presuntos Responsables	Conoce	Fecha Auto	Cuaderno	Clase de Auto
PJC	GEOVANNY ENRIQUE NÚÑEZ	RUTH MAESTRE	04-12-2023	PRINCIPAL	AUTO DE ARCHIVO POR PAGO

Se fija el presente Estado en lugar visible de la Secretaría de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las siete y cuarenta y cinco de la mañana 7:45 A.M.


~~CARLOS RAÚL SERINA MARTÍNEZ~~
~~Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva~~

Se desfija el presente Estado en lugar visible de la Secretaría de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERINA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar- Cesar a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERINA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva



**AUTO N°526 DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA POR PAGO UN PROCESO DE
JURISDICCIÓN COACTIVA N° 014 de 2020"**

NUMERO DE PJC:	014 de 2020
ENTIDAD AFECTADA:	CENTRO CERVELEON DE CHIMICHAGUA- CESAR
EJECUTADO:	GEOVANNY ENRIQUE NUÑEZ MARTINEZ, identificado con C.C N° 72.008.983 en su condición de Rector del Centro Cerveleon de Chimichagua- Cesar, para la época de ocurrencia de los hechos.
OBLIGACIÓN:	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$282.893) M/CTE.

La Directora Técnica del Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, atendiendo las competencias conferidas en los artículos 267, 268 - numeral 5, y 272 de la Constitución Política de Colombia; artículos 90 a 98 de la Ley 42 de 1993; artículos 12 y 58 de la Ley 610 de 2000; artículos 98 y 98 de la Ley 1437 de 2011; artículo 112 Ley 6 de 1992; y el Decreto Ley 624 de 1989, procede a dictar AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO POR PAGO, en el proceso de jurisdicción coactiva del asunto de la referencia, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante Auto de fecha 11 de Septiembre de 2020, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, Avoco conocimiento dentro del proceso de jurisdicción coactiva N° 014 de 2020 en contra del señor GEOVANNY ENRIQUE NUÑEZ MARTINEZ, identificado con C.C N° 72.008.983 en su condición de Rector del Centro Cerveleon de Chimichagua- Cesar, con fundamento en el título ejecutivo contenido en el Auto de fecha 11 de Septiembre de 2020, por medio del cual se impone una multa dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal N° 014 de 2018, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$282.893 M/CTE.

Posteriormente encontramos comprobante de descuentos de la nomina realizada por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar por el valor de cuatrocientos quince mil noventa y cinco pesos (\$415.095) , en cumplimiento del auto de 05 de octubre de 2021 por medio del cual se ordeno un embargo del salario al señor GEOVANNY ENRIQUE NUÑEZ MARTINEZ, identificado con C.C N° 72.008.983 en su condición de Rector del Centro Cerveleon de Chimichagua- Cesar,

En ese orden de ideas, verifica el Despacho que efectivamente se evidencia el pago total de la obligación por parte del ejecutado, deuda que fue estimada por esta Dirección, inicialmente, en la suma CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$415.095) M/CTE. dinero que fue descontado de su salario debido a la medida cautelar impuesta por este despacho, de la siguiente manera:

1. Descuento de su salario por el valor de CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$415.095) M/CTE. Realizado el día 09 de noviembre de 2021
2. Certificación de pago realizado por el valor de CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$415.095) M/CTE, expedida por el Secretario General de la Contraloría General del Departamento del Cesar, doctor JORGE MARIO CALDERON, fechado el 01 de diciembre de 2023.



Por lo expuesto, visto el pago registrado en precedencia, no queda otro camino para esta Dirección que ordenar la Terminación y Archivo por Pago del presente proceso de jurisdicción coactiva, en consideración a que la obligación fue cancelada en su totalidad por la ejecutada. En mérito de las consideraciones antes expuestas, la Directora Técnica de Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO del Proceso de Jurisdicción Coactiva No. 014 de 2020, por Pago Total de la Obligación, en favor del señor GEOVANNY ENRIQUE NUÑEZ MARTINEZ, identificado con C.C N° 72.008.983 en su condición de Rector del Centro Cerveleon de Chimichagua- Cesar, para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente providencia por Estado, conforme a lo establecido en el artículo 201 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra esta decisión no procede recurso alguno, tal como lo estipula el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES

Directora Técnica del Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Departamento del Cesar